

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: EMPALME, SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Empalme, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO: EMPALME, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Empalme, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Empalme, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Empalme, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que

se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Empalme, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Empalme, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2020, asciende a la cantidad de **204 millones 764**

mil 288 pesos y 69 centavos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	168,940,830.19
2	Gasto de Capital	14,545,423.03
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	21,278,035.47
Total		204,764,288.69

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	183,486,253.22
2.1 GASTOS CORRIENTES	166,118,103.53
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	137,965,205.52
2.1.1.1 Remuneraciones	97,868,920.10
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	40,096,285.42
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	13,462,988.50
2.1.5. Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	14,689,909.51
2.1.5.1 Al sector privado	14,689,909.51
2.1.5.1.1 ayudas a personas	1,200,000.00
2.1.5.1.2 becas	3,064,000.00
2.1.5.1.3 ayuda a instituciones	10,425,909.51
2.2 GASTOS DE CAPITAL	17,368,149.69
2.2.1 Construcciones en Proceso	14,545,423.03
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	2,822,726.66
2.2.2.2 EQUIPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	259,916.32
2.2.2.2.3 OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	2,382,810.34
2.2.2.5.3 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	180,000.00
TOTAL DEL GASTO	183,486,253.22
3. FINANCIAMIENTO	21,278,035.47
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	21,278,035.47
3.2.2 Disminución de pasivos	21,278,035.47
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	21,278,035.47

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	97,868,920.10
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	48,285,714.95
111 DIETAS	1,692,286.00
11101 Dietas	1,692,286.00
113 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	46,593,428.95
11301 Sueldos	46,593,428.95
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	5,691,226.17
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	5,691,226.17
12201 Sueldo base al personal eventual	5,691,226.17
1300 RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	25,010,794.99
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	3,349,561.82
13101 Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	3,349,561.82
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	9,044,044.37
13201 Prima de vacaciones y dominical	820,397.57
13202 Aguinaldo o Gratificación fin de año	8,223,646.80
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	999,999.98
13301 Remuneraciones por horas extraordinarias	999,999.98
134 COMPENSACIONES	11,617,188.82
13403 Estímulos al personal de confianza	11,617,188.82
1400 SEGURIDAD SOCIAL	17,982,645.18
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	17,982,645.18
14101 Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	14,969,324.44
14106 Otras prestaciones de seguridad social	3,013,320.74
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	898,538.81
152 INDEMNIZACIONES	898,538.81
15201 INDEMNIZACIONES DE PERSONAL	898,538.81
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,609,644.12
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULO	1,554,999.99
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	900,000.01
21101 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	900,000.01
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	200,000.00
21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	454,999.98
21601 Material de limpieza	454,999.98
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	229,999.99

221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	229,999.99
22101 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	179,999.99
22102 ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACION SOCIAL	50,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	828,710.72
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	360,000.00
24201 Cemento y productos de concreto	360,000.00
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	468,710.72
24601 Material eléctrico y electrónico	468,710.72
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	29,999.99
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	29,999.99
25301 Medicinas y productos farmacéuticos	29,999.99
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,072,434.26
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,072,434.26
26101 Combustibles	5,916,434.26
26102 Lubricantes y Aditivos	156,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORT	153,759.70
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	117,759.70
27101 Vestuario y uniformes	117,759.70
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	36,000.00
27201 Prendas de seguridad y protección personal	36,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	739,739.47
291 HERRAMIENTAS MENORES	679,739.47
29101 Herramientas menores	679,739.47
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECN	60,000.00
29401 Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecn	60,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	30,486,641.30
3100 SERVICIOS GENERALES	12,945,923.16
311 ENERGIA ELECTRICA	12,240,134.29
31101 Energía eléctrica	1,012,086.65
31104 Servicio de alumbrado público	11,228,047.64
312 GAS	291,109.69
31201 Gas	291,109.69
313 AGUA	360,000.00
31301 Agua	360,000.00
314 TELEFONIA TRADICIONAL	54,679.18
31401 Telefonía tradicional	54,679.18
3200 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	7,280,000.00
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	7,280,000.00
32901 Otros arrendamientos	7,280,000.00

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVI	1,158,549.34
331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	900,000.00
33101 Servicios legales, de contabilidad, auditorias y relacionado	900,000.00
333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y	73,466.67
33302 Servicios de consultarías	73,466.67
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	180,000.00
33401 Servicios de capacitación	180,000.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E	5,082.67
33603 Impresiones y publicaciones oficiales	5,082.67
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	319,440.29
341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	115,904.08
34101 Servicios financieros y bancarios	115,904.08
345 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	120,000.00
34501 Seguros de Bienes Patrimoniales	120,000.00
347 FLETES Y MANIOBRAS	83,536.21
34701 Fletes y maniobras	83,536.21
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANT. Y CONSERVACION	4,204,936.17
351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE IMUEBLES	2,000,000.00
35101 Manto y Conserv. de inmuebles	2,000,000.00
352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUI	4,936.17
35201 Manto y Conserv. de mobiliario y equipo	4,936.17
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,200,000.00
35501 Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	1,200,000.00
357 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTRO	1,000,000.00
35701 Manto y Conserv. de maquinaria y equipo	1,000,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,009,690.89
361 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SO	1,000,000.00
36101 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes so	1,000,000.00
369 OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	9,690.89
36901 Otros servicios de información	9,690.89
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	423,999.99
372 PASAJES TERRESTRES	24,000.00
37201 Pasajes terrestres	24,000.00
375 VIATICOS	399,999.99
37501 Viáticos	399,999.99
3800 SERVICIOS OFICIALES	2,400,000.02
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,400,000.02
38201 Gastos de orden social y cultural	2,400,000.02
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	744,101.44

392 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	500,000.00
39201 Impuestos y derechos	500,000.00
399 OTROS SERVICIOS GENERALES	244,101.44
39902 Servicio de administración del impuesto predial	244,101.44
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,152,898.01
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	9,225,909.51
415 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES	9,225,909.51
41501 Transferencias para servicios personales	5,725,909.51
41502 Transferencias para gastos de operación	3,500,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	5,464,000.00
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,200,000.00
44101 Ayudas sociales a personas	1,200,000.00
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	3,064,000.00
44201 BECAS EDUCATIVAS	864,000.00
44204 Fomento deportivo	2,200,000.00
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,200,000.00
44302 Acciones sociales básicas (desayunos escolares)	1,200,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	13,462,988.50
451 PENSIONES	13,462,988.50
45101 PENSIONES	13,462,988.50
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,822,726.66
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	313,400.70
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	14,395.72
51101 Muebles de oficina y estantería	14,395.72
512 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	39,088.66
51201 Muebles, excepto de oficina y estantería	39,088.66
515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	259,916.32
51501 Equipo de computo y de tecnologías de la información	259,916.32
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,329,325.96
562 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	300,000.00
56201 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	300,000.00
563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	2,000,000.00
56301 Maquinaria y equipo de construcción	2,000,000.00
565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	29,325.96
56501 Equipo de comunicación y telecomunicación	29,325.96
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	180,000.00
591 SOFTWARE	180,000.00
59101 Software	180,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	14,545,423.03
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,810,022.67

612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,380,000.00
61201 Construcción	1,380,000.00
616 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	430,022.67
61603 Construcción	430,022.67
6200 RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO Y CONVENIDO CON EL ESTADO	12,735,400.36
623 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROL	3,040,000.00
62311 INFRAESTRUCTURA PARA GENERACION Y TRASMISION DE ENERGIA ELEC	3,040,000.00
624 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	9,695,400.36
62415 INFRAEST. BASICA Y EQUIP. SOCIAL	9,695,400.36
9000 DEUDA PUBLICA	21,278,035.47
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	12,883,661.93
911 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	12,883,661.93
91101 Amortización capital largo plazo	883,661.93
91102 Amortización pasivo corto plazo	12,000,000.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	8,094,373.54
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	8,094,373.54
92101 Pago de intereses a largo plazo	7,499,251.02
92102 Pago de intereses a CORTO plazo	595,122.52
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	300,000.00
991 ADEFAS	300,000.00
99101 ADEFAS	300,000.00
Total	204,764,288.69

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$1,000,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	204,764,288.69
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	204,764,288.69
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	204,764,288.69

3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	204,764,288.69
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	204,764,288.69
5001 AYUNTAMIENTO	2,756,257.81
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,312,104.82
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	262,071.40
3000 SERVICIOS GENERALES	182,081.59
5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
5002 SINDICATURA	1,730,987.61
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,157,655.97
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	97,507.73
3000 SERVICIOS GENERALES	39,871.56
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	435,952.35
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
5003 PRESIDENCIA MUNICIPAL	14,267,775.10
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,171,182.94
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	823,218.98
3000 SERVICIOS GENERALES	3,038,460.15
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,062,819.85
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	172,093.18
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
5004 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	30,030,940.45
1000 SERVICIOS PERSONALES	14,360,147.50
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	495,376.84
3000 SERVICIOS GENERALES	1,315,919.75
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,802,214.46
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	57,281.90
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
5005 TESORERIA MUNICIPAL	34,640,603.83
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,105,017.46
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,561,815.92
3000 SERVICIOS GENERALES	2,388,257.75
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,120,671.90
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	186,805.33
9000 DEUDA PUBLICA	21,278,035.47
5006 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION MUNICIPAL	1,990,761.84
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,565,515.01
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	162,257.64
3000 SERVICIOS GENERALES	56,576.54
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	173,539.25
5000 BIENES MUEBLES- INMUEBLES E INTANGIBLES	32,873.40
5007 DIR. DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERV. PUBLICOS	74,625,086.96
1000 SERVICIOS PERSONALES	27,628,730.50
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,355,633.49

3000 SERVICIOS GENERALES	22,356,559.20
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,415,715.25
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,323,025.49
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	14,545,423.03
5008 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	41,510,452.21
1000 SERVICIOS PERSONALES	32,974,537.21
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,661,745.93
3000 SERVICIOS GENERALES	998,350.98
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,833,074.50
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,743.59
5009 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	3,211,422.88
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,594,028.69
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	190,016.19
3000 SERVICIOS GENERALES	110,563.78
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	308,910.45
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,903.77
Total	204,764,288.69

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	204,764,288.69
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	204,764,288.69
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	204,764,288.69
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	204,764,288.69
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	204,764,288.69
5001 AYUNTAMIENTO	2,756,257.81
5002 SINDICATURA	1,730,987.61
5003 PRESIDENCIA MUNICIPAL	14,267,775.10
5004 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	30,030,940.45
5005 TESORERIA MUNICIPAL	34,640,603.83
5006 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION MUNICIPAL	1,990,761.84
5007 DIR. DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERV. PUBLICOS	74,625,086.96
5008 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	41,510,452.21
5009 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	3,211,422.88
Total	204,764,288.69

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano De Control Y Evaluación Municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2020, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Dif Municipal	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,096,060.39
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	393,369.55
3000 SERVICIOS GENERALES	174,067.68
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,411.89
TOTAL GENERAL	5,725,909.51

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Empalme, Sonora para el ejercicio fiscal 2020 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	148,975,610.06
1.1. LEGISLACION	1,310,271.88
1.1.2 Fiscalización	1,310,271.88
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	25,674,268.79
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	7,575,500.08
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	2,314,885.96
1.3.4 Función Pública	10,387,274.37
1.3.7 Población	5,396,608.38
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	30,401,820.35
1.5.1 Asuntos Financieros	30,401,820.35
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	41,510,452.21
1.7.1 Policía	41,510,452.21
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	50,078,796.83
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	827,173.43
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	1,716,452.92
1.8.5 Otros	47,535,170.48
2 DESARROLLO SOCIAL	53,341,633.63
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	21,693,308.10
2.2.1 Urbanización	21,693,308.10
2.3. SALUD	1,033,789.79
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1,033,789.79
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	10,491,113.85

2.4.1 Deporte y Recreación	5,554,842.10
2.4.2 Cultura	4,936,271.75
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	20,123,421.89
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	20,123,421.89
3 DESARROLLO ECONOMICO	2,447,045.00
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	938,178.92
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	938,178.92
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	1,508,866.08
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	1,508,866.08
Total general	204,764,288.69

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Empalme, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
6K CONCERTACION SOCIAL	3,211,422.88
AB APOYO ADMINISTRATIVO	644,279.43
AE ACCION PRESIDENCIAL	6,931,220.65
AR ACCION REGLAMENTARIA	2,756,257.81
AR ATENCION PREVENTIVA	1,033,789.79
AR GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	1,064,807.20
B5 POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMON. PUBLICA MUNICIPAL	977,269.72
BA APOYO A LA ADMON. Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIER	420,715.73
BT ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1,310,271.88
CB APOYO ADMINISTRATIVO	1,716,452.92
CU CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,990,761.84
CY ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	7,948,856.23
CY PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	23,811,733.91
D5 GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	13,908,145.62
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	5,631,680.98
DM RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	5,554,842.10
EB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	47,535,170.48
HN POLITICA Y PLAN. DEL DES. URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS H	19,942,031.41
HN VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	7,147,885.07
IV ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	1,902,743.97
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	5,041,392.14
J9 CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	36,469,060.07

N7 ACCION CIVICA	4,089,531.23
N7 DIFUSION CULTURAL	846,740.52
O1 PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	938,178.92
R8 POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	409,180.55
TB MUJERES	1,529,865.64
Total	204,764,288.69

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		9,225,909.51
4400 AYUDAS SOCIALES		5,464,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES		13,462,988.50
Total		28,152,898.01

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 486 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
CABILDO	10	REGIDOR	13,909.20
CABILDO	1	SECRETARIA "B"	19,317.30

DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ALMACENISTA "A"	6,067.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUX. ADMTVO. "A"	10,087.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUX.ADTVO. "B"	10,508.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUX.ADTVO. "C"	6,973.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUX.ADTVO. "C"	7,138.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUX.ADTVO. "C"	8,319.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,339.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	COORDINADOR CMCOP	14,504.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	COORDINADOR DE ECOLOGIA	14,504.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	DIRECTOR DE DLLO. URBANO, OBRAS Y ECOLOGIA	30,852.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	10,746.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	4	JORNALERO "B"	5,324.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	6,432.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	9,734.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "C"	8,024.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "C"	6,616.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	JORNALERO "C"	7,279.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "C"	9,859.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	SOLDADOR "A"	6,067.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUB-DIRECTOR DE PLA. DEL DESARROLLO	14,991.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUB-DIRECTOR DE SERV.PUB. MUNICIPALES	22,713.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE SINDICATURA	19,608.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUXILIAR ECOLOGIA	19,653.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "B"	12,531.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SECRETARIA "B"	10,384.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SECRETARIA "B"	7,215.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUB-COORD. ECOLOGIA	11,866.50

DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUB-DIRECTOR OBRAS PUBLICA	13,311.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ALBANIL "A"	10,239.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUX. ADMTVO. "A"	10,400.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUX.ADTVO. "C"	6,912.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,968.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE ALBAÑIL	10,321.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "A"	7,544.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "A"	6,489.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "C"	9,654.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE PLOMERO	10,501.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CHOFER "C"	6,533.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	INSPECTOR	9,721.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	INSPECTOR	6,967.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	INSPECTOR	18,876.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	INSPECTOR	9,859.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	INSPECTOR Y VIGILANCIA "C"	14,695.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	13,050.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "C"	6,929.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "D"	11,022.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	OPERADOR "A"	6,588.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	PLOMERO "A"	8,045.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SECRETARIA "B"	18,726.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SOLDADOR "A"	9,626.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE DESARROLLO URBANO	13,464.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE OBRAS	14,079.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE OBRAS	12,022.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE OBRAS	13,104.00

DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE OBRAS	8,943.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE OBRAS	14,040.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE OBRAS	13,219.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	TOPOGRAFO	12,898.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "A"	10,393.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	AYUDANTE GENERAL "B"	6,067.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "C"	9,042.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GRAL. "E"	11,588.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CHOFER "A"	11,655.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CHOFER "B"	9,251.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ELECTRICISTA "A"	15,059.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ELECTRICISTA "A"	12,282.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ELECTRICISTA "A"	8,790.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	8,227.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	JARDINERO "A"	6,389.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JARDINERO "A"	12,520.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	JORNALERO "B"	5,857.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "D"	6,389.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	8	JORNALERO "D"	5,857.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	MECANICO "B"	8,507.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	MECANICO "B"	7,734.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	MECANICO "B"	10,971.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	PLOMERO "A"	13,701.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SECRETARIA "A"	13,304.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SOLDADOR "A"	9,280.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SOLDADOR "A"	11,704.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERV. Y MANT. ELECTRICO	18,918.60

DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	SUPERVISOR DE SERV. PUB. "A"	13,574.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ALBANIL "A"	9,627.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "A"	6,067.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "B"	7,562.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GRAL. "E"	7,156.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	3	JORNALERO "A"	5,857.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "A"	10,434.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "A"	6,085.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	7,431.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	9,426.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	8,328.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	JORNALERO "B"	5,856.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	3	JORNALERO "B"	6,067.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	11,249.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "C"	6,389.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	OPERADOR "A"	8,145.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	OPERADOR "B"	7,085.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	OPERADOR "B"	10,661.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	PLOMERO	11,409.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	2	AYUDANTE GENERAL "A"	7,370.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "B"	7,370.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CHOFER "B"	12,024.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CHOFER "B"	11,022.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CHOFER "B"	6,655.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ELECTRICISTA "A"	11,166.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JARDINERO "A"	5,857.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JEFE DE CUADRILLA "A"	13,751.10

DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JEFE DE CUADRILLA "B"	9,280.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "A"	6,301.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "A"	6,067.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	7,781.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	9,448.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	7,120.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	7,802.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "D"	8,530.50
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	OPERADOR "A"	5,904.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	OPERADOR "B"	11,022.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL PANTEON	9,426.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "B"	7,812.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "D"	10,283.40
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ADMINISTRADOR DEL MERCADO	15,426.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AUX.ADTVO. "C"	8,319.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYUDANTE GENERAL "C"	11,394.00
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	CONSERJE	4,767.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JARDINERO "B"	5,324.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	VELADOR "A"	5,324.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	VELADOR "B"	6,355.20
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ADMINISTRADOR DEL RASTRO	22,026.60
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYTE. GRAL. RASTRO "C"	7,940.10
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	AYTE. GRAL. RASTRO "C"	7,278.30
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "A"	6,616.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	7	JORNALERO "D"	6,616.80
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	VELADOR "A"	9,387.90
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	ENCARGADO DE MNTO. PLANTAS	7,606.80

DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	JORNALERO "D"	5,324.70
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	1	OPERADOR "A"	9,142.50
ORGANO DE CONTROL	1	AUDITOR INTERNO	25,914.60
ORGANO DE CONTROL	1	AUX.ADTVO. "C"	13,256.40
ORGANO DE CONTROL	1	AUX.ADTVO. "C"	9,859.50
ORGANO DE CONTROL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	32,497.50
ORGANO DE CONTROL	1	SECRETARIA "B"	12,832.20
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	AUX.ADTVO. "C"	10,400.40
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	2	AUX.ADTVO. "C"	7,138.50
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	AUX.ADTVO. "C"	10,970.70
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,857.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,157.30
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	COORDINADOR DE DES. RURAL	9,859.50
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	COORDINADOR DE DISCAPACITADOS	12,376.20
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	21,840.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	2	JORNALERO "D"	5,928.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	2	SUB-DIR DESARROLLO SOCIAL	10,932.90
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	SUB-DIR DESARROLLO SOCIAL	11,727.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	AUX. ADMTVO. "A"	12,255.30
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ASESOR JURIDICO	14,970.60
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ASESOR JURIDICO	16,952.10
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	ASISTENTE	15,477.90
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	AUX. ADMTVO. "A"	14,504.40
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	AUX. ADMTVO. "A"	12,667.80
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	AUX.ADTVO. "B"	23,364.30
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIR.DEL INSTITUTO MPAL. DE	17,735.40
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	46,146.30
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA "C"	9,142.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIO PARTICULAR	30,852.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	CHOFER "A"	13,204.20
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	CHOFER "B"	13,711.80
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIRECTOR COMUNICACION SOCIA	14,504.40
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	FOTOGRAFO	11,727.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA "C"	13,792.80
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	AUX.ADTVO. "B"	13,254.30
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	AUX.ADTVO. "B"	9,914.40
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO	20,799.90
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	INSPECTOR	9,859.50

PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	AUX.ADTVO. "B"	20,846.40
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIR. DE INST. MPAL. DE LA	14,504.40
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA "C"	7,679.70
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SUB-DIR.INST.MPAL. DE LA	9,859.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIR. DEL INST. MPAL. DE LA	7,138.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIR. DEL INST. MPAL. DE LA	10,932.90
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SUB-DIR.INST.DE LA JUVENTUD	7,138.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	AUX.ADTVO. "C"	9,859.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIRECTOR DE SALUD PUBLICA	14,504.40
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	MEDICO CERTIFICADOR	9,859.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PROMOTOR DE SALUD	7,138.50
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA "A"	21,057.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIRECTOR DE ATENCION CIUDAD	22,713.60
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	DIRECTOR DE ATENCION CIUDAD	14,473.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX.ADTVO. "C"	8,370.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	BOMBERO	7,138.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6	BOMBERO	8,036.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	BOMBERO	8,840.10
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD.MPAL.PROTECCION CIVIL	14,504.40
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INTRUCTOR DE PROTECCION CIV	11,514.90
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA "C"	8,693.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR DE AUTOTRANSPOR	17,279.10
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JORNALERO "A"	14,030.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA "A"	22,081.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CONSERJE	5,324.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA "A"	11,211.60
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA "C"	15,532.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO DE ACUERDOS	15,616.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AGENTE	7,695.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "A"	16,186.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	AUX.ADTVO. "C"	9,859.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20,213.10
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14	DELEGADOS DE POLICIA	5,004.90
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INSPECTOR	14,189.10

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INSPECTOR Y VIG. "A"	14,196.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ CALIFICADOR	10,839.30
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ CALIFICADOR	11,026.20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	JUEZ CALIFICADOR	14,188.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ CALIFICADOR	12,899.10
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	MEDICO CERTIFICADOR	10,284.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	MEDICO CERTIFICADOR	10,283.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA "B"	14,214.30
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	32,497.20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "A"	12,365.40
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "A"	17,593.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "A"	15,160.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX. ADMTVO. "A"	11,581.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX.ADTVO. "B"	6,744.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX.ADTVO. "B"	9,947.40
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX.ADTVO. "B"	9,826.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX.ADTVO. "C"	6,826.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUX.ADTVO. "C"	7,138.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AYUDANTE GENERAL "A"	13,302.30
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CONSERJE	5,119.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CONSERJE	7,119.30
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CONSERJE "B"	5,857.20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	MAESTRO ACCION CIVICA -B-	9,625.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	MAESTRO ACCION CIVICA -B-	6,826.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	MAESTRO ACCION CIVICA -B-	7,129.20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	BIBLIOTECARIA	8,542.80
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	BIBLIOTECARIA	8,008.20

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIR. DE ACCION CIVICA Y CUL	24,822.90
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AYUDANTE GENERAL "A"	7,370.40
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CONSERJE "A"	8,315.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	10,508.40
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	16,267.20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR DEL DEPORTE	13,229.10
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIR.INST. MPAL. DEL DEPORTE	18,059.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENTRADOR DEPORTIVO "A"	5,857.20
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENTRADOR DEPORTIVO "A"	10,587.90
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENTRENADOR DEPORTIVO "B"	7,784.40
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JARDINERO "A"	6,389.10
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JARDINERO "B"	8,319.60
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	JORNALERO "B"	5,324.70
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JORNALERO "B"	7,781.40
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JORNALERO "B"	8,072.10
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JORNALERO "B"	15,837.30
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	PROMOTOR DEL DEPORTE	9,597.90
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA "B"	11,098.20
SEGURIDAD PUBLICA	6	AGENTE	9,541.50
SEGURIDAD PUBLICA	1	ASISTENTE	19,485.00
SEGURIDAD PUBLICA	1	AYUDANTE GENERAL "C"	7,777.50
SEGURIDAD PUBLICA	1	CARROCERO	7,918.80
SEGURIDAD PUBLICA	1	COMANDANTE DE TRANSITO	19,468.80
SEGURIDAD PUBLICA	1	COMANDANTE DE UNIDAD "B"	21,577.50
SEGURIDAD PUBLICA	1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	31,345.50
SEGURIDAD PUBLICA	1	SUB-DTOR. DE SEGURIDAD PUBLICA	23,076.90
SEGURIDAD PUBLICA	5	SUB-OFICIAL "B"	10,973.40
SEGURIDAD PUBLICA	4	AGENTE	9,541.80
SEGURIDAD PUBLICA	26	AGENTE	8,772.30
SEGURIDAD PUBLICA	1	AGENTE	7,695.00
SEGURIDAD PUBLICA	20	AGENTE	8,772.60
SEGURIDAD PUBLICA	1	AGENTE	9,567.30
SEGURIDAD PUBLICA	1	AGENTE	10,041.90
SEGURIDAD PUBLICA	24	AGENTE	8,002.80

SEGURIDAD PUBLICA	1	AGENTE	10,088.40
SEGURIDAD PUBLICA	1	AUX.ADTVO. "B"	11,614.50
SEGURIDAD PUBLICA	1	COCINERA CARCEL	6,841.80
SEGURIDAD PUBLICA	1	COMANDANTE DE UNIDAD "A"	18,096.60
SEGURIDAD PUBLICA	1	COMANDANTE DE UNIDAD "A"	19,836.60
SEGURIDAD PUBLICA	2	COMANDANTE DE UNIDAD "B"	21,576.90
SEGURIDAD PUBLICA	2	OFICIAL PRIMERO "A"	12,980.40
SEGURIDAD PUBLICA	1	OFICIAL PRIMERO "A"	13,504.20
SEGURIDAD PUBLICA	1	OFICIAL PRIMERO "B"	12,980.40
SEGURIDAD PUBLICA	1	OFICIAL SEGUNDO "A"	11,340.00
SEGURIDAD PUBLICA	1	OFICIAL SEGUNDO "A"	12,334.50
SEGURIDAD PUBLICA	3	OFICIAL SEGUNDO "B"	12,334.50
SEGURIDAD PUBLICA	1	OFICIAL SEGUNDO "B"	11,340.60
SEGURIDAD PUBLICA	4	SUB-OFICIAL "A"	10,088.10
SEGURIDAD PUBLICA	2	SUB-OFICIAL "A"	10,973.10
SEGURIDAD PUBLICA	1	SUB-OFICIAL "A"	9,203.40
SEGURIDAD PUBLICA	2	SUB-OFICIAL "B"	10,087.80
SEGURIDAD PUBLICA	10	SUB-OFICIAL "B"	10,973.10
SEGURIDAD PUBLICA	2	SUB-OFICIAL "B"	10,088.10
SEGURIDAD PUBLICA	1	AGENTE	9,095.10
SEGURIDAD PUBLICA	1	AGENTE	10,088.10
SEGURIDAD PUBLICA	1	JEFE DE TRANSITO MUNICIPAL	19,611.60
SEGURIDAD PUBLICA	1	SUB-JEFE DE TRANSITO MUNICI	8,772.30
SEGURIDAD PUBLICA	1	SUB-JEFE DE TRANSITO MUNICI	15,889.50
SEGURIDAD PUBLICA	1	SUB-OFICIAL "A"	10,089.30
SEGURIDAD PUBLICA	1	SUB-OFICIAL "B"	10,971.90
SINDICATURA	1	AUX.ADTVO. "B"	13,074.00
SINDICATURA	1	SUPERVISOR DE SINDICATURA	9,627.30
SINDICATURA	1	AUX.ADTVO. "B"	8,532.60
SINDICATURA	1	SINDICO PROCURADOR	21,000.00
TESORERIA	1	AUX. ADMTVO. "A"	12,341.10
TESORERIA	1	AUX. ADMTVO. "A"	9,049.20
TESORERIA	1	AUX.ADTVO. "B"	11,192.40
TESORERIA	1	ENCARGADO PREDIAL "B"	15,748.20
TESORERIA	1	NOTIFICADOR	10,239.30
TESORERIA	1	TESORERO MUNICIPAL	30,922.80
TESORERIA	1	COORDINADOR	15,426.00
TESORERIA	1	COORDINADOR DE INFORMATICA	14,504.40
TESORERIA	1	COORDINADOR DE INFORMATICA	31,097.10
TESORERIA	1	COORDINADOR DE INFORMATICA	26,902.50
TESORERIA	3	CONSERJE	9,587.40
TESORERIA	1	CONSERJE	6,240.00
TESORERIA	1	JEFE DE PERSONAL	23,472.60
TESORERIA	1	SECRETARIA "A"	24,590.70
TESORERIA	1	SECRETARIA "B"	11,195.40
TESORERIA	1	CONTADOR GENERAL	30,691.20
TESORERIA	1	AUX. ADMTVO. "A"	9,859.50
TESORERIA	1	AUX.ADTVO. "B"	9,360.00
TESORERIA	1	ENC.CREDITO Y COBRANZA	14,429.40
TESORERIA	1	SECRETARIA "A"	15,758.10
TESORERIA	1	AUX.ADTVO. "B"	9,453.60
TESORERIA	1	AUX.ADTVO. "B"	6,973.50
TESORERIA	1	AUX.ADTVO. "C"	11,192.40

AGENTE	96,033.60	10,670.40	1,333.80	0.00	0.00	108,037.80
AGENTE	96,033.60	10,670.40	1,333.80	0.00	0.00	108,037.80
AGENTE	96,033.60	10,670.40	1,333.80	0.00	0.00	108,037.80
AGENTE	96,033.60	10,670.40	1,333.80	0.00	0.00	108,037.80
AGENTE	96,033.60	10,670.40	1,333.80	0.00	0.00	108,037.80
AGENTE	96,033.60	10,670.40	1,333.80	0.00	0.00	108,037.80
AGENTE	96,033.60	10,670.40	1,333.80	0.00	0.00	108,037.80
AGENTE	96,033.60	10,670.40	1,333.80	0.00	0.00	108,037.80
AGENTE	121,060.80	13,451.20	1,681.40	0.00	0.00	136,193.40
AGENTE	109,141.20	12,126.80	1,515.85	0.00	0.00	122,783.85
AGENTE	121,057.20	13,450.80	1,681.35	0.00	0.00	136,189.35
ASISTENTE	233,820.00	25,980.00	3,247.50	0.00	0.00	263,047.50
AUX.ADTVO. "B"	139,374.00	15,486.00	1,935.75	0.00	0.00	156,795.75
AYUDANTE GENERAL "C"	93,330.00	10,370.00	1,296.25	0.00	0.00	104,996.25
CARROCERO	95,025.60	10,558.40	1,319.80	0.00	0.00	106,903.80
COCINERA CARCEL	82,101.60	9,122.40	1,140.30	0.00	0.00	92,364.30
COMANDANTE DE TRANSITO	233,625.60	25,958.40	3,244.80	0.00	0.00	262,828.80
COMANDANTE DE UNIDAD "A"	217,159.20	24,128.80	3,016.10	0.00	0.00	244,304.10
COMANDANTE DE UNIDAD "A"	238,039.20	26,448.80	3,306.10	0.00	0.00	267,794.10
COMANDANTE DE UNIDAD "B"	258,930.00	28,770.00	3,596.25	0.00	0.00	291,296.25
COMANDANTE DE UNIDAD "B"	258,922.80	28,769.20	3,596.15	0.00	0.00	291,288.15
COMANDANTE DE UNIDAD "B"	258,922.80	28,769.20	3,596.15	0.00	0.00	291,288.15
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLI	376,146.00	41,794.00	5,224.25	0.00	0.00	423,164.25
JEFE DE TRANSITO MUNICIPAL	235,339.20	26,148.80	3,268.60	0.00	0.00	264,756.60
OFICIAL PRIMERO "A"	155,764.80	17,307.20	2,163.40	0.00	0.00	175,235.40
OFICIAL PRIMERO "A"	155,764.80	17,307.20	2,163.40	0.00	0.00	175,235.40
OFICIAL PRIMERO "A"	162,050.40	18,005.60	2,250.70	0.00	0.00	182,306.70
OFICIAL PRIMERO "B"	155,764.80	17,307.20	2,163.40	0.00	0.00	175,235.40
OFICIAL SEGUNDO "A"	136,080.00	15,120.00	1,890.00	0.00	0.00	153,090.00
OFICIAL SEGUNDO "A"	148,014.00	16,446.00	2,055.75	0.00	0.00	166,515.75
OFICIAL SEGUNDO "B"	148,014.00	16,446.00	2,055.75	0.00	0.00	166,515.75
OFICIAL SEGUNDO "B"	148,014.00	16,446.00	2,055.75	0.00	0.00	166,515.75
OFICIAL SEGUNDO "B"	148,014.00	16,446.00	2,055.75	0.00	0.00	166,515.75
OFICIAL SEGUNDO "B"	136,087.20	15,120.80	1,890.10	0.00	0.00	153,098.10
SUB-DTOR. DE SEGURIDAD PUBLI	276,922.80	30,769.20	3,846.15	0.00	0.00	311,538.15
SUB-JEFE DE TRANSITO MUNICI	105,267.60	11,696.40	1,462.05	0.00	0.00	118,426.05
SUB-JEFE DE TRANSITO MUNICI	190,674.00	21,186.00	2,648.25	0.00	0.00	214,508.25

SUB-OFICIAL "A"	121,057.20	13,450.80	1,681.35	0.00	0.00	136,189.35
SUB-OFICIAL "A"	121,057.20	13,450.80	1,681.35	0.00	0.00	136,189.35
SUB-OFICIAL "A"	121,057.20	13,450.80	1,681.35	0.00	0.00	136,189.35
SUB-OFICIAL "A"	121,057.20	13,450.80	1,681.35	0.00	0.00	136,189.35
SUB-OFICIAL "A"	131,677.20	14,630.80	1,828.85	0.00	0.00	148,136.85
SUB-OFICIAL "A"	131,677.20	14,630.80	1,828.85	0.00	0.00	148,136.85
SUB-OFICIAL "A"	110,440.80	12,271.20	1,533.90	0.00	0.00	124,245.90
SUB-OFICIAL "A"	121,071.60	13,452.40	1,681.55	0.00	0.00	136,205.55
SUB-OFICIAL "B"	131,680.80	14,631.20	1,828.90	0.00	0.00	148,140.90
SUB-OFICIAL "B"	131,680.80	14,631.20	1,828.90	0.00	0.00	148,140.90
SUB-OFICIAL "B"	131,680.80	14,631.20	1,828.90	0.00	0.00	148,140.90
SUB-OFICIAL "B"	131,680.80	14,631.20	1,828.90	0.00	0.00	148,140.90
SUB-OFICIAL "B"	131,680.80	14,631.20	1,828.90	0.00	0.00	148,140.90
SUB-OFICIAL "B"	121,053.60	13,450.40	1,681.30	0.00	0.00	136,185.30
SUB-OFICIAL "B"	121,053.60	13,450.40	1,681.30	0.00	0.00	136,185.30
SUB-OFICIAL "B"	131,677.20	14,630.80	1,828.85	0.00	0.00	148,136.85
SUB-OFICIAL "B"	131,677.20	14,630.80	1,828.85	0.00	0.00	148,136.85
SUB-OFICIAL "B"	131,677.20	14,630.80	1,828.85	0.00	0.00	148,136.85
SUB-OFICIAL "B"	131,677.20	14,630.80	1,828.85	0.00	0.00	148,136.85
SUB-OFICIAL "B"	131,677.20	14,630.80	1,828.85	0.00	0.00	148,136.85
SUB-OFICIAL "B"	131,677.20	14,630.80	1,828.85	0.00	0.00	148,136.85
SUB-OFICIAL "B"	131,677.20	14,630.80	1,828.85	0.00	0.00	148,136.85
SUB-OFICIAL "B"	131,677.20	14,630.80	1,828.85	0.00	0.00	148,136.85
SUB-OFICIAL "B"	131,677.20	14,630.80	1,828.85	0.00	0.00	148,136.85
SUB-OFICIAL "B"	131,677.20	14,630.80	1,828.85	0.00	0.00	148,136.85
SUB-OFICIAL "B"	131,677.20	14,630.80	1,828.85	0.00	0.00	148,136.85
SUB-OFICIAL "B"	121,057.20	13,450.80	1,681.35	0.00	0.00	136,189.35
SUB-OFICIAL "B"	121,057.20	13,450.80	1,681.35	0.00	0.00	136,189.35
SUB-OFICIAL "B"	131,662.80	14,629.20	1,828.65	0.00	0.00	148,120.65

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$21,873,157.99 que será destinada a la amortización de capital en \$12,883,661.93 y al pago de intereses en \$8,689,496.06 de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo la banca comercial, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2020						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
12,883,661.93	8,094,373.54					300,000.00

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Empalme, Sonora se conforma por \$41,157,034.07 de gasto propio y \$169,333,164.13 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	14,115,400.36
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	41,326,333.06
Total	55,441,733.42

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						14,115,400.36			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	41,326,333.06								
Totales	41,326,333.06					14,115,400.36			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2020, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 599,999.99, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 600,000.00 a \$ 1,699,999.99 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,699,999.99 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN UMAS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	21,398.01	En adelante	1,600,000.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	7,132.67	21,398.00	600,000.00.00	1,599,999.99
Adjudicación Directa	1	7,132.66	1	599,999.99

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte

de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

CAPÍTULO IV

Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 28.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados del mismo.

2. **Programación:**

2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas

2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)

2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)

3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados

4. **Ejercicio y Control:**

4.1 Mejora en la gestión del gasto público

4.2 Reglas de operación de los programas

5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores

6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.

7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Empalme 2020, se tomaron las medidas necesarias en relación a las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021 para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo.

Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Empalme deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2020.

**PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. MIGUEL FRANCISCO JAVIER GENESTA SESMA**

C. IGNACIO MARTINEZ COTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO